



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 336-R-UNICA-2023

Ica, 22 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 150-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 294-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 329-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023, Informe N° 150-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023, referente al pago de bonificación diferencial a favor de la servidora no docente **María Victoria Ventura de Vergara**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la señora **María Victoria Ventura de Vergara** servidora no docente, presenta con fecha 12 de octubre del 2023, el recurso de reconsideración del informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al artículo 53 del Decreto Legislativo 276 – Ley de la Carrera Administrativa "La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera, por el desempeño en el cargo, que implique responsabilidad directiva; asimismo el artículo 124 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo."

Que, con Informe N° 150-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Remuneraciones y pensiones, emite opinión con respecto al pedido formulado por **María Victoria Ventura de Vergara**, en su condición de servidora administrativa nombrada, adscrita al área de abastecimiento, solicitando que se revalúe que la suscrita cuenta con 4 años y 6 meses como desempeño en el cargo directivo, superando el tiempo dispuesto en el D.L. N° 276, artículo 53 para obtener dicho beneficio proporcionalmente, debiendo derivar el expediente a la unidad de recursos humanos, para que practiquen la liquidación y se emita resolución rectoral correspondiente, al respecto a continuación se remite el cuadro con la liquidación respectiva:



MES	MONTO S/.
ENERO	S/.315.10
FEBRERO	S/.315.10
MARZO	S/.315.10
ABRIL	S/.315.10
MAYO	S/.315.10
JUNIO	S/.315.10
JULIO	S/.315.10
AGOSTO	S/.315.10
SETIEMBRE	S/.315.10
OCTUBRE	S/.315.10
NOVIEMBRE	S/.315.10
DICIEMBRE	S/.315.10
TOTAL	S/.3,781.20

Que, la Unidad de Recursos Humanos con oficio N° 294-URRHH/DIGA-UNICA-2023 traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal el Informe N° 329-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal, procede a realizar el siguiente cálculo económico:

REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO
- FUNCIONARIO 1(E)	S/.1,370.84
- SERVIDORA TÉCNICA A	S/.1,055.74
TOTAL DIFERENCIAL 100%	S/.315.10

BONIFICACIÓN DIFERENCIAL	MONTO
- 92% /4 AÑOS 6 MESES)	S/.289.90

Por lo expuesto, a la servidora no docente nombrada **MARÍA VICTORIA VENTURA DE VERGARA**, le corresponde percibir el 92% a partir del mes de enero de 2023, el monto de S/289.90 soles, por concepto de bonificación diferencial por desempeñar cargos de responsabilidad directiva, por más de 4 años y 6 meses. Debiéndose derivar el expediente para la expedición de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, mediante Informe N° 150-2023-OAJ-UNICA de fecha 21 de diciembre del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA:** Que, se debe de declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora administrativa no docente **María Victoria Ventura de Vergara**, quien viene a solicitar el pago de bonificación diferencial permanente por haber ocupado responsabilidad directiva, debiendo de expedirse la Resolución Rectoral reconociendo el pago de bonificación diferencial;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la servidora administrativa no docente **MARÍA VICTORIA VENTURA DE VERGARA**, con nivel remunerativo TÉCNICO "A", quien viene en solicitar el pago de bonificación diferencial por encargatura.

Artículo 2°: DISPONER la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, efectúen el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de bonificación diferencial al 92% a partir del mes de **enero del 2023** el monto de S/.289.90 soles, como devengados.

Artículo 3°: INCORPORAR el pago de bonificación diferencial permanente en el sistema del AIRSH, respectivamente por el monto de S/.289.90 (doscientos ochenta y nueve con 90/100 soles) a favor de la servidora no docente **MARÍA VICTORIA VENTURA DE VERGARA**.

Artículo 4°: DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 5°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Handwritten Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Handwritten Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

